

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26670 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 362 /2014, por auto de fecha 04/07/2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor NABOO CRUISER, S.L., con CIF B-85741486 y con domicilio social en calle Escosura, n.º 16, planta 5, puerta A, de Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, CONCURLEX ABOGADOS, S.L.P., con domicilio en C/ Víctor Andrés Belaunde, n.º 8, oficina 10, 28016 de Madrid, con teléfono n.º 915703905, con n.º de fax 915712277, y con correo electrónico concursos@concurlexabogados.es, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de julio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140037791-1